

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 597-2018-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 536-2018-R del 04 de junio de 2018, se resolvió aprobar, el Proyecto de Investigación "ANÁLISIS DE LOS FACTORES MACROECONÓMICOS QUE DETERMINAN LA MOROSIDAD DE LOS CRÉDITOS DE CONSUMO EN EL SISTEMA BANCARIO PERUANO", conforme a las especificaciones que se detallan en la misma, del docente principal a tiempo completo Mg. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL;

Que, dentro de dichas especificaciones se encuentra el cronograma para el desarrollo del mencionado proyecto de investigación consignándose "01 de julio de 2018 al 31 de mayo de 2018 (24 meses)", debiendo consignarse como "**01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020**"; procediendo efectuarse la rectificación correspondiente solo en dicho extremo conforme a lo establecido en el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, la Resolución Nº 536-2018-R del 04 de junio de 2018, solo en el extremo correspondiente al cronograma para el desarrollo del proyecto de investigación del docente aprobado: "**ANÁLISIS DE LOS FACTORES MACROECONÓMICOS QUE DETERMINAN LA MOROSIDAD DE LOS CRÉDITOS DE CONSUMO EN EL SISTEMA BANCARIO PERUANO**", a cargo del Mg. **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

"CRONOGRAMA : 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020
(24 meses)"

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, UIFCC, ICICyT, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.